

| | | | |
|--|--------------------|--------------------------|----------------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | |
| PROCESO GESTION DE DESARROLLO SOCIAL | | | |
| PROCEDIMIENTO ELECCION MESA LGTBI | | | |
| CÓDIGO: GDS-PR003 | VERSIÓN: 01 | FECHA: 03/01/2020 | Página 1 de 5 |

| | |
|--|---|
| 1. OBJETIVO | |
| Avanzar en el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos humanos de la población LGBTI garantizar las condiciones para que participen en los ámbitos políticos, económicos y sociales y rechazar cualquier tipo de violencia y discriminación. | |
| 2. ALCANCE | |
| Inicia con la convocatoria para la conformación de la Mesa de Participación de la población LGBTI y otras identidades de género, y finaliza con la consolidación de los miembros de la mesa. | |
| 3. DEFINICIONES | |
| LGBTI | Es la sigla compuesta por las iniciales de las palabras Lesbianas, Gais, Bisexuales y Transgénero. En sentido estricto agrupa a las personas con las orientaciones sexuales e identidades de género relativas a esas cuatro palabras, así como las comunidades formadas por ellas. |
| Género | Se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. |
| Equidad | Cualidad que mueve a dar a cada uno lo que merece sin exceder o disminuir. |
| Igualdad | Condición o circunstancia de tener una misma naturaleza, cantidad, calidad, valor o forma, o de compartir alguna cualidad o característica. |
| Inclusión | Es partidario de la inclusión de todos los delitos relacionados con el medio ambiente en un mismo título |
| Participación ciudadana | Es el conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa. A través de la integración de la comunidad al ejercicio de la política. |
| Autonomía | Facultad de la persona o la entidad que puede obrar según su criterio, con independencia de la opinión o el deseo de otros. |
| Dignidad | Cualidad del que se hace valer como persona, se comporta con responsabilidad, seriedad y con respeto hacia sí mismo y hacia los demás y no deja que lo humillen ni degraden |
| Diversidad | Termino que nos permite indicar, marcar o hablar de la variedad y diferencia que pueden presentar algunas cosas entre sí Relativo a la sexualidad humana. |
| Derechos humanos | Condiciones instrumentales que le permiten a la persona su realización».1 En consecuencia subsume aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos 2 que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, «sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición |
| Solidaridad | La ejecución de esta política implica la actuación articulada de la sociedad civil, las organizaciones sociales, los diferentes sectores |

| | | | |
|--|--------------------|--------------------------|----------------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | |
| PROCESO GESTION DE DESARROLLO SOCIAL | | | |
| PROCEDIMIENTO ELECCION MESA LGTBI | | | |
| CÓDIGO: GDS-PR003 | VERSIÓN: 01 | FECHA: 03/01/2020 | Página 2 de 5 |

| | |
|--|--|
| | LGBTI y las instituciones, con el fin de superar las situaciones de discriminación, resultado de la identidad de género y la orientación sexual, para hacer efectivos los derechos humanos de las personas de los sectores LGBTI, como parte de la convivencia y la inclusión en el Municipio. |
| Restitución | Restablecimiento o vuelta de un derecho al estado que tenía antes. |
| Violencia | Uso de la fuerza para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo. |
| Reconocimiento | Sentimiento que expresa la persona que reconoce o agradece un favor o bien recibidos. |
| Oportunidad | Hace referencia a lo conveniente de un contexto y a la confluencia de un espacio y un periodo temporal apropiada para obtener un provecho o cumplir un objetivo. Las oportunidades, por lo tanto, son los instantes o plazos que resultan propicios para realizar una acción. |
| Discriminacion | Trato diferente y perjudicial que se da a una persona por motivos de raza, sexo, ideas políticas, religión, |
| 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y NORMATIVIDAD | |
| Declaración Universal de los Derechos Humanos: Artículos 7° y 30. Se reconoce que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación. | |
| Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre: Artículos II y XVII. Se reitera el Derecho de igualdad ante la Ley y el Derecho de reconocimiento de la personalidad jurídica y de los derechos civiles | |
| Declaración de Noruega: Naciones Unidas, 2006 manifiesta los principios de universalidad y de no discriminación exigen enfrentar la homofobia y transfobia. | |
| Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos: Artículos 2°, 3° y 5. Este pacto compromete a las partes a respetar y garantizar el goce de todos los derechos civiles y políticos de todos los individuos sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. | |
| Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Con este pacto se reconoce los Derechos económicos, sociales y culturales y establece mecanismos para su protección y garantía, incluidos los derechos laborales y los derechos a la salud, la educación y un nivel de vida adecuado de todos. | |
| Convención Americana sobre Derechos Humanos: Artículos 1°, 2°, 26 y 29 La convención compromete a los Estados a respetar los derechos y libertades a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción sin ninguna discriminación. | |
| Protocolo de San Salvador: Artículos 1°, 2° y 3 Se afirma que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana. | |
| Carta Andina para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos: Fundamento de la política pública LGBT debido a que en el contenido sus artículos buscan mejorar la administración de justicia, fortalecer el Estado de Derecho, fomentar la paz, la tolerancia y el diálogo, con el fin de fortalecer la Democracia, el desarrollo y los derechos humanos. | |

| | | | |
|--|--------------------|--------------------------|----------------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | |
| PROCESO GESTION DE DESARROLLO SOCIAL | | | |
| PROCEDIMIENTO ELECCION MESA LGTBI | | | |
| CÓDIGO: GDS-PR003 | VERSIÓN: 01 | FECHA: 03/01/2020 | Página 3 de 5 |

Resolución AG/RES.2435 (XXXVIII-0/08) de la Organización de Estados Americanos, OEA sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de Género: Resolvió “Manifestar preocupación por los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos relacionadas, cometidos contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género” y se tomaron medidas para incluir el tema en la agenda de la Asamblea General de la organización.

Principios de Yogyakarta: Sobre la Aplicación del Derecho Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género ONU Presentados el 26 de marzo de 2007 en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

Resolución 17 de mayo de 2011 ONU: Mecanismos que permitan prevenir y erradicar la violencia y la discriminación contra las personas de los sectores sociales de lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas.

Constitución Política de Colombia: Art. 1. Colombia es un Estado Social de derecho, (...) fundada en el respeto de la dignidad humana, (...). Art. 5. (...) Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, (...). Art. 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley (...). Art. 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad (...). Art. 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de condiciones, (...). El estado reconoce la igualdad y la dignidad de todas las personas que conviven en el país.

Ley 1482 del 2011: Ley Antidiscriminación. Protege los derechos de persona, comunidades o pueblos que son objeto de actos de racismo o discriminación por orientación sexual y convierte esta conducta en delito

Ley 1752 de 2015: Modifica la Ley 1482 de 2012, con el fin de sancionar penalmente la discriminación por razones de raza, etnia, religión, sexo u orientación sexual.

Jurisprudencia de la Corte Constitucional: Sentencia C-481 de 1998 derogó una norma que señalaba al homosexualismo como una causal de mala conducta dentro del ejercicio de la profesión docente y protege las diversas orientaciones sexuales como legítimas. Sentencia C-075/07 Reconocimiento de patrimoniales de compañeros permanentes homosexuales y unión marital de hecho.

Decreto 2893 de 2011: Art. 13, Numeral 2. Diseñar programas de asistencia técnica, social y apoyo para las comunidades Indígenas, ROM, y población LGBTI. Art. 13, Numeral 5. Coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a comunidades (...) y el ejercicio de las libertades y derechos de la población LGBT.

Decreto 2340 de 2015: Establece que el Ministerio del interior debe diseñar los programas de asistencia técnica, social y de apoyo para la población LGTBI, con el propósito de que puedan ejercer sus libertades y derechos. Además, se promueven acciones con un enfoque diferencial.

Decreto 762 de 2018: Establece la reglamentación para la adopción de la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Ordenanza N° 099 de 2011 Política Pública de Mujer, Equidad de Género e igualdad de Oportunidades

| | | | |
|--|--------------------|--------------------------|----------------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | |
| PROCESO GESTION DE DESARROLLO SOCIAL | | | |
| PROCEDIMIENTO ELECCION MESA LGTBI | | | |
| CÓDIGO: GDS-PR003 | VERSIÓN: 01 | FECHA: 03/01/2020 | Página 4 de 5 |

Ordenanza N° 109 de 2011 Ciencia, Tecnología e Innovación **Ordenanza N° 112 de 2011** Construcción de Paz y Convivencia Familiar.

Ordenanza N° 134 de 2012 Modifica Ordenanza 054 de 2010 lineamientos de Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Ordenanza N° 0261 de 2015 Por medio de la cual se adopta la política pública de seguridad alimentaria y nutricional en el departamento de Cundinamarca 2015-2025, y se dictan otras disposiciones.

Ordenanza N° 0266 de 2015 Por medio de la cual se adopta la política pública para la inclusión social de las personas con discapacidad en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones

Ordenanza N° 0267 de 2015 Por medio de la cual se adopta la política pública de juventud en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

Ordenanza n°. 280/2015 Política pública de primera infancia, infancia y adolescencia Cundinamarca al tamaño de los niños, niñas y adolescentes

Ordenanza N° 0274 de 2015 Por la cual se adopta una política pública de trabajo decente para el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo Municipal 009 de 1992 Por medio del cual se crea la comisaría de familia en el municipio de Cajicá.

Acuerdo Municipal 020 de 2013. Política pública municipal de juventud 2014-2023 **Acuerdo Municipal 021 de 2013.** Política pública municipal de infancia y adolescencia 2014-2023

Acuerdo Municipal 022 de 2013. Política pública municipal de discapacidad 2014-2023 **Acuerdo Municipal 023 de 2013.** Política pública municipal de mujer y género 2014-2023

Acuerdo Municipal 004 de 2016. Plan de desarrollo vigencia 2016-2019 Cajicá, Nuestro Compromiso Decreto 090 de 2016. Por medio del cual se crea la comisaría segunda de familia para la atención de la zona norte del municipio de Cajicá.

Acuerdo Municipal 013 de 2018. Por medio del cual se adopta la política pública integral frente al problema de las sustancias psicoactivas en el municipio de Cajicá 2018 – 2035

Decreto No. 090 de septiembre 05 de 2017 "Por el cual se crea la mesa de participación de la población LGBTI y otras identidades de género de Cajicá, Cundinamarca"

5. RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO

Secretaría de Desarrollo Social
Directora de Equidad para la Familia
Profesional Universitario
Coordinadora del Programa Mujer y Género

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

| No. | Descripción de la actividad | QUIEN | | Punto de control y/o Registro |
|-----|--|---|--|---|
| | | Dependencia | Responsable | |
| 1 | Convocatoria para la constitución de la mesa de participación LGBT y otras identidades de Género: Para participar en la elección de la mesa de participación LGBTI y otras | Secretaria de Desarrollo Social – Coordinación de Mujer y Género. | Profesional Universitario – Coordinador de Mujer y Género. | Punto de control: Información a través de las redes sociales (Facebook, emisora online, whatsapp) |

| | | | |
|--|--------------------|--------------------------|----------------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | | |
| PROCESO GESTION DE DESARROLLO SOCIAL | | | |
| PROCEDIMIENTO ELECCION MESA LGTBI | | | |
| CÓDIGO: GDS-PR003 | VERSIÓN: 01 | FECHA: 03/01/2020 | Página 5 de 5 |

| | | | | |
|---|---|--|--|---|
| | identidades de género el encargado de dicho programa abre la convocatoria a través de comunicados donde se encuentran estipulados las condiciones y criterios. | | | |
| 2 | Inscripción: se realiza la inscripción de los interesados mediante el formato. | Secretaria de Desarrollo Social – Coordinación de Mujer y Género | Profesional Universitario – Coordinador de Mujer y Género. | Registro: GDS-FM022 Formato Inscripción Mesa LGBTI. |
| 3 | Convocatoria de elección: Una vez recibidas las postulaciones de inscripciones a la mesa, se realiza la elección de los participantes. | Secretaria de Desarrollo Social – Coordinación de Mujer y Género | Profesional Universitario – Coordinador de Mujer y Género. | Registro: GES-FM005 Acta de reunión |
| 4 | Información de las personas electas a la mesa de participación LGBTI: A través de oficio y/o Memorando se informa a: Despacho Alcalde, Concejo Municipal sobre la elección de los miembros de la mesa de participación LGBTI y otras identidades de género. | Secretaria de Desarrollo Social – Coordinación de Mujer y Género | Profesional Universitario – Coordinador de Mujer y Género. | Punto de control: Comunicación Oficial Memorando u Oficio |
| 5 | Archivar los documentos: Archivar los documentos generados durante la ejecución del procedimiento de acuerdo con los lineamientos establecidos en las Tablas de Retención Documental. | Secretaria de Desarrollo Social – Coordinación de Mujer y Género | Profesional Universitario – Coordinador de Mujer y Género. | Punto de Control: Archivo de gestión programa mujer y género. |

7. RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

GDS-FM022 - Formato Inscripción Mesa LGBTI.
GES-FM005 - Acta de reunión